



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
AMBIENTE  
Jardín Botánico José Celestino Mutis

**RESOLUCIÓN N° 042  
DE 05 ABR 2013**

**“Por la cual se conforma el Comité de Supervisión e Interventoría del Jardín Botánico José Celestino Mutis”**

instancia de control y vigilancia hace parte de los instrumentos de tipo preventivo para el control de la gestión institucional.

Que la Entidad mediante Resolución 141 de 2012 “Por la cual se modifican algunos procedimientos del manual de procesos y procedimientos del Jardín Botánico José Celestino Mutis, y se toman otras disposiciones”, adopto el manual de supervisión e interventoría el cual establece las generalidades en relación con el ejercicio de esta actividad al interior de la Entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Créase el comité de supervisión e interventoría, como un organismo de control y vigilancia a la contratación de la Entidad, así como ser un instrumento de tipo preventivo para el control de la gestión, en el cual se pondrá en conocimiento de las áreas asistentes de la ejecución de los contratos de la Entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El comité de supervisión e interventoría estará integrado por los servidores públicos y contratistas designados por cada una de las dependencias de la Entidad, quienes darán cuenta de los avances, retos, inconvenientes y acciones desarrolladas respecto a los contratos vigentes para su dependencia y que por la importancia de los mismos requieren un control adecuado.

**PARAGRAFO:** Los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión no serán objeto de verificación en el comité, a menos que por solicitud de uno de sus integrantes sea necesario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las reuniones de este Comité serán efectuadas cada quince (15) días o de manera extraordinaria cuando por necesidad del mismo se requiera, el cual será convocado por la Oficina Asesora Jurídica mediante el mecanismo idóneo para ello.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Secretaría Técnica del Comité estará a cargo de la Oficina Asesora Jurídica quien levantara el acta respectiva y de la cual hará parte integral si es el caso las grabaciones correspondientes.

F.01-PA.06.02.01 Versión 6

Av. calle 63 No. 68-95  
Tel: 4377060  
Fax: 6305075  
www.jbb.gov.co  
Info: Línea 195



Verificar su vigencia en el Listado Maestro de Documentos.

**BOGOTÁ  
HUMANANA**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
AMBIENTE  
Jardín Botánico José Celestino Mutis

RESOLUCIÓN N° 042  
DE 05 ABR 2013

**“Por la cual se conforma el Comité de Supervisión e Interventoría del Jardín Botánico José Celestino Mutis”**

**EL DIRECTOR DEL JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 87 de 1993, 489 de 1998 y 872 de 2003, y Decreto 040 de 1993.

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con el Artículo 209 de la Constitución Política la actividad administrativa se rige por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

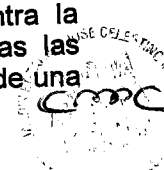
Que de conformidad con el artículo 7 del Decreto 040 de 1993 el Director del Jardín Botánico le corresponde “dictar los actos que se requieran el buen funcionamiento de la Entidad”.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continuidad y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.

Que el Artículo 8.1.11 del Decreto 734 de 2012 establece Manual de Contratación. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública deberán contar con un manual de contratación, en el que se señalen las funciones internas en materia contractual, las tareas que deban acometerse por virtud de la delegación o desconcentración de funciones, así como las que se derivan de la vigilancia y control de la ejecución contractual.

Que la Ley 1474 de 2011 en su capítulo VII establece las disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública en especial el establecimiento de la obligación de las entidades públicas de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de una supervisión o una interventoría, según corresponda.

Que en capítulo VI de la citada ley, se indica que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, en el cual se contemplaran entre otras cosas las medidas concretas para mitigar los riesgos de corrupción., por lo tanto, la conformación de una



**MAS**  
E 01-PA.06.02.01 Versión 6  
Av. calle 63 No. 68-95  
Tel: 4377060  
Fax: 6305075  
www.jbb.gov.co  
Info: Línea 195



Verificar su vigencia en el Listado Maestro de Documentos.

**BOGOTÁ  
HUMANANA**



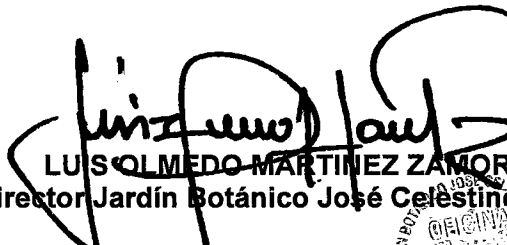
RESOLUCIÓN N° 042  
DE 05 ABR 2013

**“Por la cual se conforma el Comité de Supervisión e Interventoría del Jardín Botánico José Celestino Mutis”**

**ARTÍCULO QUINTO:** Es responsabilidad de cada una de las dependencias de la Entidad conocer las funciones y responsabilidades que emanan de la normativa aplicable y a lo establecido en el manual de supervisión e interventoría vigente, y el incumplimiento de estas no se transfiere a este Comité.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de su publicación en el Registro Distrital, y para su conocimiento y difusión, será publicada en la página Web de Jardín Botánico José Celestino Mutis y se enviara por correo electrónico a todas las dependencias de la Entidad.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
**LUIS OLMEDO MARTÍNEZ ZAMORA**  
Director Jardín Botánico José Celestino Mutis

Aprobó y reviso: Clara María Mojica Cortes – Jefe de Oficina Asesora Jurídica  
Manuel Ávila Olarte – Secretario General y de Control Disciplinario  
MAO  
Proyectó: Héctor Moreno- Profesional Oficina Asesora Jurídica



